



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

840

2007/10/005/0/1313

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 ABR. 2008

VISTO: el Plan de Emergencia Nacional que lleva a cabo el Gobierno Nacional, en cuyo marco se incluyen trabajos prioritarios de acondicionamiento edilicio en establecimientos de enseñanza primaria de los Departamentos de Montevideo y Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que habiéndose dado termino a la primera etapa de obras, se torna imprescindible la continuación de los trabajos de mantenimiento en los locales escolares, los que incluyen entre otros: reparación de goteras en techos, reposición de vidrios, servicios sanitarios, tareas ligadas a las obras ya culminadas.-----

II) Que la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha estimado el costo de los referidos trabajos en la suma de \$4:500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil).-----

III) Que a tales efectos la citada Dependencia procedió a emitir el Documento de Afectación del Gasto N° 001384.-----

IV) Que las obras serán ejecutadas por el Régimen de Administración Directa por parte de la Dirección Nacional de Arquitectura, aportando ésta la asistencia técnica, la administración y ejecución de las obras, así como los equipos e infraestructura necesarios a esos fines.-----

CONSIDERANDO: I) Que se revela imperioso imprimir la mayor celeridad a la adquisición de los insumos requeridos para dichos trabajos con el propósito de concretarlos en los menores plazos posibles.-----

II) Que procedería asimismo, autorizar a dicha Dirección Nacional a efectuar los aprovisionamientos al amparo de lo establecido por el artículo 97 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°206.114), ha tomado la intervención que le compete.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, a lo preceptuado por el "TOCAF 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a ejecutar por Sistema de Administración Directa y hasta la suma de \$4:500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil), los trabajos de acondicionamiento edilicio en establecimientos de enseñanza primaria en los Departamentos de Montevideo y Canelones en el marco del Plan de Emergencia Nacional que se lleva a cabo.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$4:500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil) la que será atendida con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 005, Proyecto 924, Financiación 1.1 (Rentas Generales).-----

3°.- Autorízase asimismo, a la Dirección Nacional de Arquitectura a realizar todos los aprovisionamientos



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA

necesarios a tales fines, al amparo de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley N°15.851 antes mencionada.-----

4°.- Establécese que la citada Dirección Nacional deberá rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos puestos a su disposición, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Comuníquese y páse al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República

